

SUAREZ & ASOCIADOS
ABOGADOS

58

Dr. Luis Fernando Suárez
Lic. Angel Llamuca Carrillo

Ambato 9 de enero del 2007.

Oficio No. 0001 - 2007 E.J.S.A.

Doctora
Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, adjunto al presente se servirá encontrar, una copia de la Escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la Compañía PROVEEDORES DEL TUNGURAHUA, PRODELTA CIA. LTDA., a fin de que se sirva anexar al archivo correspondiente. .

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

Raul:
favor atender
10/1

Dr. Luis Fernando Suárez Proaño
MAT. 313 C.A.T.
C.C. 180248338-6

Luisa Torres Rodríguez
Superintendencia de Compañías
11 ENE. 2007

37168



101

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO
Dra. Helen Rubio Lecaro

T E R C E R A

COPIA
DE LA ESCRITURA

De TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: SR. MIGUEL ALFREDO SUAREZ JARAMILLO Y SEÑORA

A favor de: SR. MAURICIO FABIAN SUAREZ JARAMILLO Y SEÑORA

Cuantía\$. 59,320.00

DIRECCION: EDIFICIO SUCRE

Calles Sucre 09-52 y Guayaquil

Telefax Oficina: 2820-189 Teléfono Domicilio: 2423-191

AMBATO - ECUADOR

Digitado Juizalones 26.01.2007

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día jueves CATORCE de DICIEMBRE del dos mil seis; ante Doctora HELEN RUBIO

LECARO, Notaria Pública Primera del Cantón; comparecen: por una parte, los cónyuges señores Miguel Alfredo Suárez Jaramillo y Mónica Graciela Mantilla Negrete; y, por otra parte, los señores Mauricio Fabián Suárez Jaramillo y Cecilia Patricia Salazar Reyes, casados; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces y portadores de cédulas de ciudadanía, quienes me solicitan eleve a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de **TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, de la compañía **PROVEEDORES DEL TUNGURAHUA, PRODELTA COMPAÑIA LIMITADA**, de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y en calidad de **CEDENTES** los cónyuges Miguel Alfredo Suárez Jaramillo y Mónica Graciela Mantilla Negrete; y, por otra parte y en calidad de **CESIONARIOS**, los señores Mauricio Fabián Suárez Jaramillo y Cecilia Patricia Salazar Reyes, de estado civil casados; todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, ecuatorianos y legalmente capaces sin impedimento para celebrar esta Escritura, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía de Responsabilidad Limitada **PROVEEDORES DEL TUNGURAHUA, PRODELTA COMPAÑIA LIMITADA**, se constituyó con domicilio en el Cantón Ambato, provincia de Tungurahua, mediante escritura pública celebrada el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y tres, ante la Notaria Primera del Cantón Ambato doctora Helen Rubio Lecaro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres, bajo el número doscientos noventa y nueve.- b) La Junta Universal de Socios de la Compañía **PROVEEDORES DEL TUNGURAHUA, PRODELTA COMPAÑIA LIMITADA** celebrada el primero de diciembre del dos mil seis, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al señor



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

Miguel Alfredo Suárez Jaramillo, para que transfiera el cien por ciento de sus participaciones de las que posee en esta Compañía a favor de los señores Mauricio Fabián Suárez Jaramillo y Cecilia Patricia Salazar Reyes. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. / Con los antecedentes expuestos el señor Miguel Alfredo Suárez Jaramillo / cede en venta cincuenta y nueve mil trescientas veinte participaciones, que posee en la Compañía PROVEEDORES DEL TUNGURAHUA, PRODELTA/COMPañIA LIMITADA, a favor de los señores Mauricio Fabián Suárez Jaramillo / la cantidad de veinte y nueve mil seiscientos sesenta / participaciones equivalente al veinte y nueve coma sesenta y seis por ciento; y, Cecilia Patricia Salazar Reyes / la cantidad de veinte y nueve mil seiscientos sesenta / participaciones equivalente al veinte y nueve coma sesenta y seis por ciento, con todos los derechos inherentes a las mismas.- CUARTA.- ACEPTACION.- Los cónyuges Miguel Alfredo Suárez Jaramillo y Mónica Graciela Mantilla Negrete, manifiestan su expreso consentimiento de ceder en venta sus cincuenta y nueve mil trescientas veinte participaciones que poseen en la Compañía PROVEEDORES DEL TUNGURAHUA, PRODELTA COMPañIA LIMITADA y así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato, por lo que el nuevo Cusdro de Integración de Capital queda de acuerdo al cuadro que se adjunta. QUINTA.- PRECIO.- El precio transferencia de las participaciones objeto de este contrato es el nominal, en dólares americanos pagados de contado; suma que la cedente declara haberla recibido por parte de los cesionarios a su entera satisfacción.- SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Ambato referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña certificado de la Representante de la Compañía con el que se acredita que la Junta Universal de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera el cien por ciento de participaciones que posee en la Compañía a favor de los cesionarios en este contrato, Acta de Junta Universal de Socios, Cusdro de Integración de Capital. Usted señor Notario, se servirá agregar las

los

demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- f) Ilegible.-
Doctor Luis Fernando Suárez Proaño. Abogado. Matrícula trescientos trece. Colegio
Abogados Tungurahua.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo, la
Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las
formalidades legales del caso; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a
presencia de las partes, quienes la ratifican en todo su contexto; que luego se
procede a la suscripción, haciéndolo los otorgantes conmigo la Notaria en unidad de
acto y de todo lo cual doy fe.-

Señal



18-0088588-9

Luis Fernando Suárez Proaño
18.01393909



e.o. 180164698-3

H. Rubio L.
00-0085875.8

La Notaria,

Dra. H. Rubio L.- SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. - - -

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
PROVEEDORES DEL TUNGURAHUA, PRODELTA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, República del Ecuador, hoy día, 1 de diciembre del 2006, a las diez horas, en el local de la Compañía ubicado en la Av. Pichincha intersección vía a Pillaro Kilómetro 1, se reúnen todos los socios de la Compañía **PROVEEDORES DEL TUNGURAHUA, PRODELTA CIA. LTDA.**, con el objeto de celebrar una Junta Universal de Socios, bajo la Presidencia del señor Fabián Suárez Jaramillo, actúa como Secretario el señor Miguel Suárez Jaramillo, Gerente titular de la Compañía.

Se dispone que Secretaría verifique la presencia de los Socios y deje constancia del quórum de instalación y certifique la misma.

Se procede a constatar la presencia de todo el capital social de la compañía.

**LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL DE LA
COMPAÑÍA PROVEEDORES DEL TUNGURAHUA, PRODELTA CIA. LTDA.**

SOCIO	% CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
Miguel Suárez Jaramillo	59,32%	59.320
Fabián Suárez Jaramillo	40.68%	40.680
TOTAL	100%	100.000

Constancia del Quórum.- Secretaría informa que los socios concurrentes a la Junta Universal, constituyen un capital social que corresponde al 100% del capital social de la Compañía y que por lo tanto existe el quórum estatutario y legal para que se celebre la Junta Universal y además los socios han aceptado por unanimidad constituirse en Junta Universal y han aceptado además los puntos a tratarse en la presente Junta.

ORDEN DEL DIA

1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

Con la constancia del quórum, se declara formalmente instalada la reunión de la Junta Universal de Socios, siendo las diez horas con veinte minutos

1. - Cesión de Participaciones.- La Presidencia informa que el señor Miguel Alfredo Suárez Jaramillo, socio de la Compañía ha decidido por causas netamente personales, el ceder el cien por ciento de sus paquetes de participaciones que poseen en la **Compañía PROVEEDORES DEL TUNGURAHUA, PRODELTA CIA. LTDA.**, equivalente al 59,32% del capital social de la misma, por lo cual ha solicitado a la Presidencia de la Compañía que convoque a esta Junta Universal. En este punto toma la palabra el señor

Miguel Alfredo Suárez Jaramillo, quien manifiesta, ha decidido por asuntos de carácter personal, a ceder el cien por ciento de sus paquetes de participaciones que poseen en la Compañía **PROVEEDORES DEL TUNGURAHUA, PRODELTA CIA. LTDA.**, y por lo tanto es su deseo de transferirlas al señor Mauricio Fabián Suárez Jaramillo el 29,66% de sus participaciones y a la señora Cecilia Patricia Salazar Reyes el otro 29,66%, por lo cual pone en consideración de los señores socios de la Compañía, a fin de que hagan uso de su derecho preferente. Enseguida toma la palabra el Fabián Suárez Jaramillo, el mismo que manifiesta que de acuerdo a la ley el derecho preferente sobre estas participaciones lo tienen los socios actuales y que si dichos socios expresamente renuncian a este derecho, se puede permitir que la señora Cecilia Patricia Salazar Reyes, acceda a este paquete de participaciones. Por lo tanto eleva a moción el hecho de que al ser libre deseo del señor Miguel Alfredo Suárez Jaramillo el ceder el cien por ciento de sus participaciones, sea la señora Cecilia Patricia Salazar Reyes y el señor Mauricio Fabián Suárez Jaramillo, quien adquiera este paquete. Dicha moción se la somete a votación y es aprobada por unanimidad, es decir los socios actuales renuncian expresamente al derecho preferente que les asiste y por lo tanto aprueban dicha transferencia.

RESOLUCIÓN 0001-2006

LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS.- Autoriza al señor Miguel Alfredo Suárez Jaramillo, a que ceda y transfiera el cien por ciento de sus participaciones que poseen en la Compañía **PROVEEDORES DEL TUNGURAHUA, PRODELTA CIA. LTDA.**, es decir 59.320 participaciones de UN DÓLAR (USD 1,00) equivalente al 59,32% del capital social de la Compañía, a favor de de la señora Cecilia Patricia Salazar Reyes el 29,66% y señor Mauricio Fabián Suárez Jaramillo el 29,66%, todo en función de la renuncia del derecho preferente que le asiste a los demás socios, de acuerdo a la siguiente relación:

SOCIO	% CEDIDO
Mauricio Fabián Suárez Jaramillo CESIONARIO	29,66%
Cecilia Patricia Salazar Reyes CESIONARIA	29,66%
Miguel Alfredo Suárez Jaramillo CEDENTE	

Finalmente se solicita a la Gerencia, que realice todos los trámites necesarios y conforme a Derecho, a fin de que la citada negociación llegue a término.

Aprobación del Acta.- Luego de haber resuelto el punto, materia del orden del día, la Presidencia declara un receso para redactar el Acta. Reinstalada la sesión, a las once horas con treinta minutos y leída que les fue el acta que antecede, los socios la aprueban y ratifican en todas sus partes, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.



Mauricio Fabián Suárez Jaramillo
PRESIDENTE



Miguel Alfredo Suárez Jaramillo
GERENTE-SECRETARIO

001
Sucre N° 0952
Quito - Ecuador

PROVEEDORES DEL TUNGURAHUA, PRODELTA CIA. LTDA.

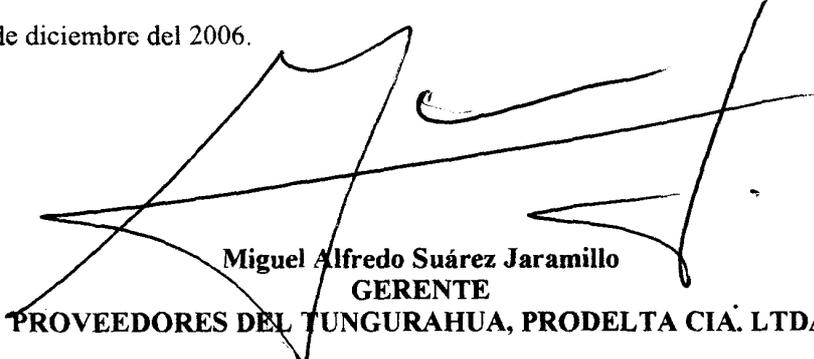
CERTIFICADO

MIGUEL ALFREDO SUÁREZ JARAMILLO, de cédula de ciudadanía N° 180088588-9, en calidad de Gerente de la Compañía **PROVEEDORES DEL TUNGURAHUA, PRODELTA CIA. LTDA.**, y para efectos de lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de Compañías vigente, en la siguiente forma Certifico:

Que la Junta Universal de Socios celebrada el 1 de diciembre del 2006 y con la presencia del cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía, resolvió por unanimidad:

1. Autorizar al señor **MIGUEL ALFREDO SUÁREZ JARAMILLO**, para que ceda y transfiera el cien por ciento de sus participaciones, que poseen en la Compañía, a favor de los señores **MAURICIO FABIÁN SUÁREZ JARAMILLO** y **CECILIA PATRICIA SALAZAR REYES**, de la siguiente forma:
 - a) El señor Miguel Alfredo Suárez Jaramillo, transfiere 29.660 participaciones al señor Mauricio Fabián Suárez Jaramillo, equivalentes al 29,66% de la totalidad de participación
 - b) El señor Miguel Alfredo Suárez Jaramillo, transfiere 29.660 participaciones a la señora Cecilia Patricia Salazar Reyes, equivalentes al 29.66% de la totalidad de participación
2. Aceptar por unanimidad del cien por cien del capital social de la Compañía para que se ceda y transfiera dichas participaciones, en la forma dispuesta en la cláusula anterior.

Ambato 1 de diciembre del 2006.


Miguel Alfredo Suárez Jaramillo
GERENTE
PROVEEDORES DEL TUNGURAHUA, PRODELTA CIA. LTDA.

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
CESION DE PARTICIPACIONES
PROVEEDORES DEL TUNGURAHUA, PRODELTA CIA. LTDA.**

SITUACION ACTUAL					CESION DE PARTICIPACIONES				
SOCIO	CAP. SUSCRITO	PARTIC. SUSCRITAS	CAP. PAGADO	%	SOCIO	CAP. SUSCRITO	PARTIC. SUSCRITAS	CAP. PAGADO	%
Miguel Suarez Jaramillo	\$59.320	59.320	\$59.320	59.32%	Fabian Suarez Jaramillo	\$70.340	70.340	\$70.340	70.34%
Fabian Suarez Jaramillo	\$40.680	40.680	\$40.680	40.68%	Cecilia Salazar Reyes	\$29.660	29.660	\$29.660	29.66%
TOTAL	\$100.000	100.000	\$100.000	100%		\$100.000	100.000	\$100.000	100%

NOTA: El Capital de la Compañía es de 100.000 dólares, dividido en 100.000 participaciones de un de dólar

9
0
1

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU -
CELEBRACION.-

LA NOTARIA.-

Seco

RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 4 de Agosto
de 1.993, folio 7030, tomé nota de la transferencia de parti-
cipaciones sociales otorgada por los cónyuges Miguel Suárez
y Mónica Mantilla en favor de los señores Mauricio Suárez y
Cecilia Salazar, respecto a las 59.320 participaciones socia-
les del capital de la compañía PROVEEDORES DEL TUNGURAHUA -
PRODELTA CIA. LTDA.-

Ambato, a 14 de Diciembre del 2006.-

LA NOTARIA.-

[Firma manuscrita]



CERTIFICO: Que al margen de la inscripción N° 299 de Setiembre 13 de 1.993.- del
Registro Mercantil.- Tomé nota de la TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES
indicado en la presente Escritura.- Ambato Enero 08 del 2007.-

[Firma manuscrita]

DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

